

**DECRETO DE PRESIDENCIA: EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA SUS ORGANISMOS AUTONOMOS, ENTIDADES INSTRUMENTALES Y ADSCRITAS.**

Mediante acuerdo del Pleno Provincial de 26 de enero del año en curso, se aprobó el Plan de Medidas Antifraude de la Diputación Provincial de Salamanca, sus Organismos Autónomos y Entidades Instrumentales y Adscritas para la gestión de los Fondos "Next Generation EU" (Plan de Recuperación, Transformación Y Resiliencia).

En dicho Plan, que contiene medidas para evitar que el mismo se produzca, entre las que se encuentran, medidas específicas en el ámbito de los conflictos de intereses.

Entre las medidas de prevención se encuentran las de la comunicación de la tipología existente a los empleados públicos, así como la articulación de medidas de gestión en el ámbito contractual y de actividad en general de los órganos gestores.

Con la finalidad de articular las mismas, siguiendo las recomendaciones de la Comisión Antifraude, tras la reunión celebrada el 15 de marzo del año en curso, en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local por esta presidencia se

**ACUERDA**

**PRIMERO.** -Que se incorpore la Declaración de Ausencia de Conflicto de interés (DACI), cuyo modelo normalizado se encuentra incluido en el propio Plan de Medidas Antifraude que, así mismo, se acompaña como anexo a la presente resolución, en todas las actuaciones que fuera necesario realizar en relación con la gestión de los proyectos financiados por los Fondos Next Generation EU.

**SEGUNDO.** - De manera específica en las siguientes actuaciones:

➤ Procedimiento de contratación:

- Como requisito que debe contemplarse en los pliegos para que sea cumplimentado por los licitantes.
- Como obligación para el Técnico encargado de la elaboración de los pliegos.
- Como obligación para el órgano de contratación y por el evaluador de las solicitudes/ofertas/propuestas sea una comisión de evaluación o un técnico quién la realice.

Código Seguro de Verificación	IV7CEWR3CB7SJD73SR7BK52AKM	Fecha	25/03/2022 15:16:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA (FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCÍA) (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTÍN GUZMÁN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7CEWR3CB7SJD73SR7BK52AKM">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7CEWR3CB7SJD73SR7BK52AKM</a>	Página	1/4





➤ Procedimientos de subvenciones:

- Como requisito a cumplimentar por el Beneficiario de la subvención.
- Como obligación para del técnico encargado de la elaboración de las bases.
- Como obligación para el órgano encargado de la resolución de las subvenciones y por parte del técnico o comisión que evalúe las solicitudes y propuestas presentadas

➤ Órganos colegiados:

La cumplimentación de la DACI se llevará acabo, en los casos que corresponda, con anterioridad al inicio de la reunión, siendo el secretario del citado órgano el encargado de velar por que sea cumplimentada adecuadamente la citada obligación.

**TERCERO.** - Notificar la presente resolución a los responsables de las diferentes Áreas de esta Diputación, de sus Organismos Autónomos y Entidades Instrumentales y adscritas, así como a la Secretaría General, la Intervención Provincial y la Tesorería

El Presidente

Ante mí:  
El Secretario General

Fdo: Francisco Javier Iglesias Garcia

Fdo: Alejandro Martín Guzmán

Código Seguro de Verificación	IV7CEWR3CB7SJD73SR7BK52AKM	Fecha	25/03/2022 15:16:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA (FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCÍA) (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTÍN GUZMÁN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7CEWR3CB7SJD73SR7BK52AKM">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7CEWR3CB7SJD73SR7BK52AKM</a>	Página	2/4



**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)**

Expediente:	
Contrato/Subvención/Convenio:	

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

**Primero.** Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE), establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.


3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

Código Seguro de Verificación	IV7CEWR3CB7SJD73SR7BK52AKM	Fecha	25/03/2022 15:16:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA (FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCÍA) (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTÍN GUZMÁN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7CEWR3CB7SJD73SR7BK52AKM">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7CEWR3CB7SJD73SR7BK52AKM</a>	Página	3/4



d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

**Segundo.** Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

**Tercero.** Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación/órgano de firma del convenio, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

**Cuarto.** Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y/o judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

Fecha y firma	
Nombre completo	
DNI	

Código Seguro de Verificación	IV7CEWR3CB7SJD73SR7BK52AKM	Fecha	25/03/2022 15:16:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA (FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCÍA) (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTÍN GUZMÁN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7CEWR3CB7SJD73SR7BK52AKM">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7CEWR3CB7SJD73SR7BK52AKM</a>	Página	4/4

